



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de febrero de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital solicita feriado judicial para los tribunales y organismos con sede en el inmueble de Uruguay 714 de esta Capital, con motivo de la falta de suministro de agua corriente en el citado edificio,

SE RESUELVE:

1º) Decretar -en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para los tribunales y organismos con sede en el inmueble de Uruguay 714 de esta Capital, desde el 19 del corriente mes y hasta que se normalice el suministro de agua corriente en dicho edificio, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.-

2º) Regístrese, hágase saber y resérvense.-

RICARDO LEVENE (E)